



Libertad y Orden
24210

CIRCULAR EXTERNA No. 058

Bogotá D.C. 8 de agosto de 2005

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: LISTADO DE PRODUCTOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGIA**

Para su conocimiento y aplicación se actualiza la lista de combustibles líquidos derivados del petróleo o gaseosos que requieren autorización previa a la importación por parte de la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, en concordancia con el Decreto 4341 del 22 de diciembre de 2004.

SUBPARTIDA ARANCELARIA	PRODUCTO	NOTA MARGINAL
27.09.00.00.00	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	
27.10.11.11.00	Gasolina sin tetraetilo de plomo para motores de aviación	
27.10.11.12.00	Gasolina sin tetraetilo para motores de vehículos con un índice de antidetonante superior o igual a 87	
27.10.11.19.00	Las demás gasolinas sin tetraetilo de plomo	
27.10.11.20.00	Gasolinas con tetraetilo de plomo	Prohibida la importación, de gasolina con tetraetilo de plomo
27.10.11.91.00	Espíritu de petróleo ("White Spirit")	
27.10.11.92.00	Carburoreactores tipo gasolina, para reactores y turbinas	
27.10.11.93.00	Tetrapropileno	
27.10.11.94.00	Mezclas de n-parafinas a base de aceites livianos.	
27.10.11.95.00	Mezclas de n-olefinas a base de aceites livianos.	
27.10.11.99.00	Los demás aceites livianos (ligeros) y preparaciones.	
27.10.19.11.00	Queroseno incluido los carburoreactores tipo	



Libertad y Orden

**Ministerio de Comercio, Industria
y Turismo**
República de Colombia

	queroseno para reactores y turbinas a base de aceites medios.	
27.10.19.12.00	Mezclas de n-parafinas a base de aceites medios	
27.10.19.13.00	Mezclas de n-olefinas, a base de aceites medios	
27.10.19.19.00	Los demás aceites medios y preparaciones.	
27.10.19.21.00	Gasoids (gasóleo)	
27.10.19.22.00	Fueloils (fuel)	
27.10.19.29.00	Los demás aceites pesados	
27.10.19.33.00	Aceites para aislamiento eléctrico a base de aceites pesados.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.
27.10.19.35.00	Aceites base para lubricantes, a base de aceites pesados.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.
27.10.19.36.00	Aceites para transmisiones hidráulicas, a base de aceites pesados.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.
27.10.19.37.00	Aceites blancos (vaselina o de parafina), a base de aceites pesados.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.
27.10.19.38.00	Otros aceites lubricantes a base de aceites pesados.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.
27.10.19.39.00	Los demás preparaciones a base de aceites pesados.	
27.10.91.00.00	Que contengan difenilos policlorados(PCB), terfenilos policlorados(PCT) o difenilos Policromados(PBB)	Prohibida la importación de desechos de aceite de acuerdo con el convenio de BASILEA
27.10.99.00.00	Los demás desechos de aceites	Prohibida la importación de desechos de aceite de acuerdo con el convenio de BASILEA
27.11.12.00.00	Propano licuado	
27.13.11.00.00	Coque de petróleo sin calcinar	



Libertad y Orden

**Ministerio de Comercio, Industria
y Turismo**
República de Colombia

27.13.12.00.00	Coque de petróleo calcinado	
27.13.20.00.00	Betún de petróleo	
27.13.90.00.00	Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el anexo 14 de la Circular Externa 077 del 25 de septiembre de 2002 y deroga las Circulares Externas Nos. 24 del 26 de abril y 64 del 1 de octubre, ambas de 2004.

Cordialmente,

(Original firmado)

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior